Contrato N°007/2014

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES** con RUC Nº 80004194-1., domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, domiciliada en **14 de Mayo Nº150 c/Benjamín Constan**, República del Paraguay, representada para este acto por **JOSE LUIS CARRILLO**, con Cédula de Identidad N° **2.237.441**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 012/2014 para la "Adquisición de Útiles de Oficina y Papelería", detallados a continuación:

	LOTE Nº 2 "PAPELERÍA"	
1	SOBRE MANILA OFICIO	Sobre manila oficio de color blanco
2	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS (ARQUIPEL)	Archivo definitivo, medidas 27,5 cm x 12 cm x 38,5 cm.
3	BANDERITA AUTOADHESIVA SEÑALADOR	Se puede escribir sobre ellas. Se puede pegar y despegar sin dejar residuos ni dañar las superficies. Gran variedad de colores para poder codificar la información
4	BANDERITA AUTOADHESIVA SEÑALADOR GRANDE.	Se puede escribir sobre ellas. Se puede pegar y despegar sin dejar residuos ni dañar las superficies. Gran variedad de colores para poder codificar la información
5	BANDERITA AUTOADHESIVA SEÑALADOR. MEDIANO.	Se puede escribir sobre ellas. Se puede pegar y despegar sin dejar residuos ni dañar las superficies. Gran variedad de colores para poder codificar la información
6	ETIQUETA AUTOADHESIVA GRANDE.	Etiqueta autoadhesiva GRANDE, de color blanco.
7	CARTULINA LISA	Cartulina en pliegos de varios colores
8	PAPEL TAMAÑO A4 (PAPEL ALTO BLANCO)	Resmas Papel tamaño A4(Medida :210x297 mm) -Color Blanco. -Grosor 75 gr/m2. -Debe ser papel de fibras procedentes de bosques certificados por el FSC o Cerflor. Cada resma debe contener 500 hojas.
9	PAPEL TAMAÑO OFICIO (PAPEL ALTO BLANCO)	Resmas de Papel tamaño Oficio (Medida :216x330 mm) - Color Blanco. - Grosor 75 gr/m2. - Debe ser papel de fibras procedentes de bosques certificados por el FSC o Cerflor. Cada resma debe contener 500 hojas.
10	PAPEL DE ACETATO	Papel de acetato (transparencias), tamaño oficio.
11	PAPEL CARBÓNICO TAMAÑO OFICIO (CAJAS POR 100 UNIDADES).	Papel carbónico tamaño oficio (cajas por 100 unidades).

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K. MAE.
DECANO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(g) Escritura de Constitución de la Sociedad.
(h) Acta de la Última asamblea de la sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la sociedad.
(i) Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.
(j) Certificado de Interdicciones.
(k) Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social
(l) Certificado de cumplimiento tributario

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	11	0	0	330	30	1	0	10.808.500
2014	2	11	0	0	330	10	1	0	25.625.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281.055.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 012/2014, convocado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 451/2014 de fecha 26/09/2014.-

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441447

Esp. Lic. Constantino N. Guefos K. M.A.E.
DECANO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 2 "PAPELERÍA"								
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	SOBRE MANILA OFICIO	AVON	NACIONAL	UNIDAD	1000	UNIDAD	330	330.000
2-	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS (ARQUIPEL)	CYSA	NACIONAL	UNIDAD	140	UNIDAD	2450	343.000
3-	BANDERITA AUTOADHESIVA SEÑALADOR	NOTE	CHINO	UNIDAD	40	Paquetes de 50 unidades.	3300	132.000
4-	BANDERITA AUTOADHESIVA SEÑALADOR GRANDE.	EAGLE	CHINO	UNIDAD	100	Paquetes de 50 unidades.	2375	237.500
5-	BANDERITA AUTOADHESIVA SEÑALADOR. MEDIANO.	NOTE	CHINO	UNIDAD	100	Paquetes de 50 unidades.	1350	135.000
6-	ETIQUETA AUTOADHESIVA GRANDE.	HANS	BRASIL	UNIDAD	10	Paquetes de 50 unidades.	49500	495.000
7-	CARTULINA LISA	MORESCO	ARGENTINA	UNIDAD	200	UNIDAD	850	170.000
8-	PAPEL TAMAÑO A4 (PAPEL ALTO BLANCO).	REPORT	BRASIL	UNIDAD	1000	RESMAS	16000	16.000.000
9-	PAPEL TAMAÑO OFICIO (PAPEL ALTO BLANCO)	REPORT	BRASIL	UNIDAD	1000	RESMAS	18290	18.290.000
10-	PAPEL DE ACETATO	LASSANE	BRASIL	UNIDAD	20	Paquetes de 10 unidades.	8800	176.000
11-	PAPEL CARBÓNICO TAMAÑO OFICIO (CAJAS POR 100 UNIDADES).	SAYLING BOAT	CHINO	UNIDAD	10	CAJAS por 100 unidades.	12500	125.000
						Precio Total "Lote Nº 2":		**36.433.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 36.433.500** (Guaranies treinta y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441447

Dr. Constantino N. Guefos K. M.A.E.
DECANO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es a partir de la fecha de celebración del presente contrato hasta la fecha 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes solicitados deberán ser entregados en la División de Almacén de Insumos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA, sito en Mcal. Estigarribia Km. 11 Ruta 2. En el plazo de tres días hábiles a la fecha de emisión de la orden de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y deberá exceder un plazo de treinta días contados de la fecha de culminación de la vigencia del presente contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

Prof. Lic. Constantino N. Gucfos K. M.A.E.
DECANO

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL.

14.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la prestación del servicio de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

14.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL

15.1 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

15.2 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K. M.A.E.
DECANO

16.1 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay en fecha: 15 OCT. 2014

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 44 -447

José Luis Carrillo
Por Distribuidora Provepar
Proveedor

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Prof. Lic. Constantino Guefos Kapsalis, MAE.
Decano
Contratante